

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-29-
LP18 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE ARRIENDO DE EQUIPOS, SOPORTE Y
MANTENCIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO
Y CONTROL HORARIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00790

SANTIAGO, 14 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 90, de 23 de abril de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 676, de fecha 28 de septiembre de 2018, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Arriendo de Equipos, Soporte y Mantenición de Sistema de Registro y Control Horario, las que se publicaron el 01 de octubre de 2018 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-29-LP18.

2. Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quien la presidirá, por un funcionario/a de Gabinete, un funcionario/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y un funcionario/a del Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la ley entrega al Director Nacional;

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-29-LP18 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Paulina Martínez Alarcón, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- b) Omar León Torres, Asesor de Gabinete.
- c) María Elena Matthews Soto, Jefa Unidad de Gestión de Personal.
- d) Víctor Valdés Cáceres, Administrador de Redes y Telecomunicaciones, Unidad de Soporte e Infraestructura.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelto anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelto Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subroguen, reemplacen, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-29-LP18.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6º. PUBLÍQUESE el presente acto
administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y
Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCAS DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-29-
LP18 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE ARRIENDO DE EQUIPOS, SOPORTE Y
MANTENCIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO
Y CONTROL HORARIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00790

SANTIAGO, 14 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 90, de 23 de abril de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 676, de fecha 28 de septiembre de 2018, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Arriendo de Equipos, Soporte y Mantenimiento de Sistema de Registro y Control Horario, las que se publicaron el 01 de octubre de 2018 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-29-LP18.

2. Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quien la presidirá, por un funcionario/a de Gabinete, un funcionario/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y un funcionario/a del Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la ley entrega al Director Nacional;

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-29-LP18 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Paulina Martínez Alarcón, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- b) Omar León Torres, Asesor de Gabinete.
- c) María Elena Matthews Soto, Jefa Unidad de Gestión de Personal.
- d) Víctor Valdés Cáceres, Administrador de Redes y Telecomunicaciones, Unidad de Soporte e Infraestructura.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subroguen, reemplacen, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-29-LP18.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. PUBLÍQUESE el presente acto
administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y
Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCAS DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



***Distribución:**

- Gabinete;
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
- Subdepartamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos;
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Fiscalía Administrativa;
- Oficina de Partes.